MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ESTATAL DE SUMINISTRO

NÚMERO 407-2019

Entre los suscritos **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía número 70.826.474, quien en su calidad de Director General, obra en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional Rionegro - Nare, CORNARE, ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, de un lado, quien en adelante se denominará **CORNARE o LA CORPORACION** y del otro **LINA MARCELA GONZÁLEZ AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.450.186, quien en su calidad de Gerente General obra en nombre y representación legal de **TRANSFORMACIONES GIRASOL S.A.S,** cuyo NIT es **900.636.048-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 1 al contrato de suministro No. 407-2019; previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato es: **"SUMINISTRAR PIEZAS PLÁSTICAS FABRICADAS CON ENVASES DE AGROQUÍMICOS, REQUERIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TUTORADO ALTERNATIVO EN LA JURISDICCIÓN DE CORNARE".** **2** Que el plazo del contrato es de 5 meses, inicialmente sin superar el 31 de diciembre de 2019, los cuales son contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **3.** Por medio de radicado No. 112-6332-2019, la representante legal de Transformaciones Girasol S.A.S, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta las dificultades en el transporte de la materia prima para la fabricación de las envaraderas, en razón de las condiciones climáticas y de orden público que han generado la afectación de circulación de vehículos en diferentes vías principales del pais. **4.** La supervisora del contrato avala la petición elevada por el contratista y mediante oficio con radicado CI-120-1220-2019, solicita una prórroga de 4 meses. **5.** Que una vez realizado el análisis de la solicitud y previo visto bueno del Secretario General de La Corporación, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en 4 meses más, contados a partir del 1 de enero de 2020, por las razones expuestas en los oficios mencionados en la parte motiva del presente modificatorio, los cuales hacen parte integral del mismo. **SEGUNDO:** El Contratista deberá ampliar las pólizas de acuerdo con lo establecido en el presente modificatorio. **TERCERO:** Quedan en idénticas condiciones las demás cláusulas contractuales.

Para constancia se firma en el municipio de El Santuario a los 26 DIC 2019

CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General
CORNARE

LINA MARCELA GONZALEZ AGUDELO
Representante Legal
Transformaciones Girasol S.A.S

Vo.Bo. CLADIER RAMIREZ GÓMEZ
Secretario General **CORNARE**

CAMILA MONTES SALAZAR
Supervisora

JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO
Coordinador de la supervisión

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax 546 02 29. www.cornare.gov.co. E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.